



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Lunes 24 de Abril de 2023**

**NÚM. 78**

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

#### FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 64, Sección Sexta, de fecha 4 de abril del año 2023, Tomo CLXXXII, en el que se publicó el Acuerdo que establece el Programa de Obras Públicas por Cooperación y sus Reglas de Operación.

#### DICE:

#### Artículo 16. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. El Ayuntamiento o Concejo Municipal, o la autoridad tradicional, deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la autoridad competente, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### DEBE DECIR:

#### Artículo 16. ...

I. ...

II. ...

III. ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- IV. El Ayuntamiento o Concejo Municipal, o la autoridad tradicional, deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la autoridad competente, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, del Ejercicio Fiscal en curso, así como, del inmediato anterior de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

**MTRO. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
(Firmado)

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL